



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

MODIFICA EL PUNTO 5.3 inciso c) DE LA ORDENANZA N° 339 - REGLAMEN
TO DE ESTUDIO PARA LAS CARRERAS DE INGENIERIA.

AVELLANEDA, 17 de mayo de 1984.-

VISTO la ordenanza n° 339 denominada Reglamento de Estu
dio para las carreras de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Santa Fe propuso se modifique
el punto 5.3 inciso c) de la mencionada ordenanza.

Que la Comisión de Enseñanza, convocada el día 16 de ma
yo del corriente año analizó la propuesta, emitiendo dictamen al
respecto.

Que el Consejo Superior Provisorio, en la reunión efec
tuada en el día de la fecha aprobó el citado dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por De
cretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecu
tivo Nacional,

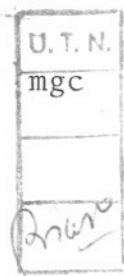
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Modificar, a partir del año lectivo 1984, el inciso
c) del punto 5.3 de la ordenanza n° 339, el que quedará redactado
de la siguiente manera: "Podrá inscribirse anualmente en distin
tas asignaturas siempre que no exista superposición horaria".

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 444



ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

Sr. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR